



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00092 00
DEMANDANTE: JHONSON CASTAÑEDA GONZALES
DEMANDADO: DORALBA SERNA OROZCO y WILLINTON OSPINA SOTO

En el presente proceso ordinario laboral, a través de auto del 1 de junio de 2023, se requirió a la parte actora a fin de que procediera con los tramites de notificación a los demandados y allegara constancia de ello.

Al respecto, el apoderado de la parte actora allegó el día 10 de julio del presente, memorial con el que pretende demostrar la notificación con acuse de recibo por la empresa de servicio postal y el poder a él conferido con presentación personal (Doc. 12 folio 8 y 9), una vez efectuado el estudio del referido memorial, encuentra el Despacho que en el recibido en ambos correos de los demandados, consta la entrega de la demanda y el poder, no así del auto admisorio de la demanda que se ordeno notificar desde el 27 de febrero de 2020 (Folios 96 y 97 Documento 1 del expediente digital), en consecuencia, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que proceda de conformidad con lo ordenado en autos del 27 de febrero de 2020 y del 1° de junio de 2023, notificando en debida forma el auto admisorio de la demanda a los demandados.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 164 de septiembre 29 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria